

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210057300

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, con base en lo preceptuado en el numeral séptimo del artículo 565 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Remitir el expediente al Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá, donde cursa proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante contra el ejecutado.
2. Dejar las constancias y efectuar las anotaciones pertinentes.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 163 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25 - septiembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--